



## Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2015-2016

Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2015

Presentada por la Comisión Especial Procedimiento de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas.

Para aprobar y adoptar el Libro Número 1, titulado “Código del Poder Legislativo Municipal”, conforme la Ordenanza Número 48 del Año Fiscal 2013-2014, que estableció el Procedimiento de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone en su Artículo 2.001, inciso (o), que los municipios podrán:

*“Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”*

La Ley de Municipios Autónomos en su artículo 5.005, inciso (m), establece que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este subtítulo o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

*M. S. A.*

La Legislatura Municipal de Caguas, adoptó como política pública, mediante la Ordenanza Número 48 del Año Fiscal 2013-2014, la preparación de una colección temática que ordene sistemáticamente toda la legislación municipal vigente en el Municipio Autónomo de Caguas.

Conforme a ese mandato de ley municipal y nuestro compromiso de cumplir cabalmente con las obligaciones que hemos asumido para dotar a Caguas de un Código de Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas, adoptamos mediante la presente Ordenanza el Libro Numero I titulado “Código del Poder Legislativo Municipal.”

*DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS:*

Artículo 1.- Se deroguen las siguientes Ordenanzas y Resoluciones:

- Resolución Número 13A-112 del Año Fiscal 2012-2013, que adoptó un nuevo Logo Institucional en la Legislatura Municipal;
- Ordenanza Número 38 del Año Fiscal 2013-2014, que adoptó el Reglamento que regirá los procedimientos legislativos y del gobierno interno de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas;
- Ordenanza Número 48 del Año Fiscal 2013-2014, que adoptó el Procedimiento de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas;
- Ordenanza Número 49 del Año Fiscal 2013-2014, que adoptó la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria;
- Ordenanza Número 58 del Año Fiscal 2013-2014, que autorizó al presidente de la Legislatura Municipal a suscribir Acuerdos Colaborativos con individuos o entidades de servicios, bien sea en su capacidad personal o en su capacidad jurídica, a los fines de coordinar la prestación de servicios voluntarios en las comunidades de nuestra Ciudad; para establecer la Comisión Especial de Enlace y Coordinación para la Ayuda Ciudadana;

- Ordenanza Número 59 del Año Fiscal 2013-2014, que autorizó al presidente de la Legislatura Municipal para suscribir Acuerdos con las Asociaciones de Residentes y Organizaciones sin Fines de Lucro que ofrecen servicios a la comunidad y/o realizan actividades de interés social e impacto positivo comunitario a los fines de incluir un enlace en el portal electrónico de la Legislatura Municipal;
- Resolución Número 73 del Año Fiscal 2013-14, que creó la Medalla Legislativa de Valores y Virtudes;
- Resolución Número 20 del Año Fiscal 2014-2015, que adoptó la “Banca Legislativa-Ciudadana” de la Legislatura del Municipio Autónomo de Caguas como mecanismo directo de participación ciudadana;
- Ordenanza Número 29 del Año Fiscal 2014-2015, que aprobó el Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Internado Legislativo Municipal Alba N. Lebrón Delgado;
- Resolución Número 35 del Año Fiscal 2014-2015, que autorizó al presidente de la Legislatura Municipal a expedir una Tarjeta de Identificación Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas.

Artículo 2.- Se apruebe y se haga formar parte de la presente ordenanza, el Libro Número 1, titulado “Código del Poder Legislativo Municipal”.

Artículo 3.- Esta ley municipal comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 28 de octubre de 2015.



Hon. Antonio Cruz Gorritz  
Presidente Incidental  
Legislatura Municipal



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres  
Secretario  
Legislatura Municipal



## CERTIFICACIÓN

El Presidente Incidental y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2015, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 12**

**AÑO FISCAL 2015-2016**

**PARA APROBAR Y ADOPTAR EL LIBRO NÚMERO 1, TITULADO “CÓDIGO DEL PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL”, CONFORME LA ORDENANZA NÚMERO 48 DEL AÑO FISCAL 2013-2014, QUE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO DE CODIFICACIÓN DE LAS LEYES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS.**

Que la indicada Ordenanza Número 12 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables José Ramón Torres Torres, Vilma S. Muñoz Díaz, Antonio Cruz Gorritz, Alberto R. Costa Berrios, Victoria Cintrón Cruz, Esteban Ramírez Del Valle, Rafael A. Carballo Collazo, Félix Guzmán Alejandro, Jorge A. Rodríguez Romero, Karla Sustache Vidal, Sylvia Rodríguez Aponte, Ismael González Rivera, Juan J. Velázquez Villares, Maritza Fortuño Lorenzana, Antonio R. Castro Rivera y Amílcar Solá Algarín.

**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

**AUSENTE EXCUSADO: NINGUNO**

Y a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 29 de octubre de 2015.

Hon. Antonio Cruz Gorritz  
Presidente Incidental  
Legislatura Municipal

Sello Oficial  
/mpg

Lcdo. Manuel A. Díaz Torres  
Secretario  
Legislatura Municipal